



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Sub-dependencia	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
Oficina	UNIDAD DE VINCULACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
Número de oficio	<b>Circular SEB/0012/2025</b>
Expediente	
Asunto:	Se instruye implementación de lineamientos para la Preparación, Distribución Expendio de Alimentos y Bebidas En Escuelas de Educación Básica

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

Morelia, Michoacán, a 28 de febrero de 2025.

**DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO, JEFES DE SECTOR, JEFES DE ENSEÑANZA, SUPERVISORES, ASESORES TÉCNICO PEDAGÓGICOS, DIRECTIVOS Y PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN PRESENTES**

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 17 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo y al Apartado 1.1 del Manual de Organización de la Secretaría de Educación, y en cumplimiento al Acuerdo publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de septiembre de 2024, mediante el cual se establecen los **Lineamientos a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional**, se informa lo siguiente:

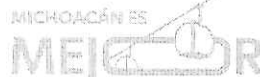
El objetivo de estos lineamientos es garantizar que los que los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel ofrecidos dentro de los planteles de educación básica en el Estado cumplan con los criterios nutricionales establecidos y fomenten una alimentación adecuada, saludable y sostenible.

Por lo anterior:

- El cumplimiento de estos lineamientos es de carácter obligatorio en todos los planteles de educación básica. Se priorizará la oferta de alimentos naturales, frescos y de temporada.
- Se prohíbe la venta y publicidad de productos con bajo valor nutricional, altos en azúcares añadidos, grasas saturadas, sodio y otros nutrimentos críticos.
- Se promoverá el consumo de agua como principal fuente de hidratación.
- Se implementarán estrategias para garantizar una alimentación equitativa e inclusiva, considerando las necesidades nutricionales de los estudiantes.
- Se supervisará el cumplimiento de estas medidas en los establecimientos de consumo escolar y se aplicarán sanciones en caso de incumplimiento.

La implementación de estos lineamientos entrará en vigor a partir del **29 de marzo de 2025**, fecha a partir de la cual **queda prohibida la venta de comida chatarra** en los planteles de educación básica del Estado

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Sub-dependencia	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
Oficina	UNIDAD DE VINCULACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
Número de oficio	<b>Circular SEB/0012/2025</b>
Expediente	
Asunto:	Se instruye implementación de lineamientos para la Preparación, Distribución Expendio de Alimentos y Bebidas En Escuelas de Educación Básica

Asimismo, se impartirán talleres y se distribuirán materiales informativos dirigidos a la comunidad educativa para asegurar la correcta aplicación de estas disposiciones.

Por lo anterior, se instruye a la autoridad educativa, en coordinación con las autoridades sanitarias, a vigilar el cumplimiento de estas medidas y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

Distribúyase la presente para los efectos procedentes, conforme al ámbito de sus respectivas atribuciones a funcionarios públicos y personal administrativo de oficinas del sector educativo, jefes de sector, jefes de enseñanza, supervisores, directivos, académicos, docentes, padres y madres de familia y estudiantes de planteles públicos y privados de educación básica en el Estado. Infórmese a los medios de comunicación para su mayor difusión.

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
**MICHOACÁN**  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA

**L.P.E. MARIA DEL CARMEN ESCOBEDO PÉREZ**  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA

MCEP/VPR\*

